

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 35 71 36	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 2.222

AYUNTAMIENTO DE AVILA

INTERVENCION

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de junio del corriente, acordó la aprobación inicial del expediente de establecimiento de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades culturales y espectáculos y la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua potable.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios por espacio de 30 días para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Avila, 19 de junio de 1990.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.155

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila

E D I C T O

D. Ernesto José Gómez Ferreras, accidentalmente Recaudador Ejecutivo de la Seguridad So-

cial, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

HAGO SABER:

Para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el art. 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento Administrativo de apremio al número 8801466, contra don Luis Miguel Senovilla González. Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, de fecha 6-XI-89, para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente:

«Diligencia de embargo de inmuebles». Tramitándose en esta Unidad el expediente Administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado en la parte superior de este folio, y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor:

Declaro embargados, como de propiedad del deudor indicado, los inmuebles que luego se describirán. Este embargo pretende garantizar la suma de quinientas treinta y seis mil seiscientos veintisiete pesetas, que se desglosan en:

Por cuotas de la Seguridad Social 197.190 pesetas. Por recargo de apremio del 20 por 100, 39.437 pesetas. Para costas y gastos (estimados), 300.000 ptas. De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente Diligencia de Embargo de Inmuebles, será notificada, mediante la entrega de una copia, al deudor.

Se requiere al deudor para que haga entrega en esta Unidad de

los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Contra este acto podrá ser interpuesto Recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días (la interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

Con independencia del resultado del procedimiento, aquellos deudores que, en el plazo de ocho días, no comparezcan en el expediente, serán declarados en rebeldía sin que se intenten nuevas notificaciones individuales en el mismo (art. 106.2 del RGRSS). Si se trata de deudores con residencia fuera de la demarcación de esta unidad de Recaudación Ejecutiva, podrán designar persona que resida en dicha demarcación para que les represente y reciban las notificaciones (artículo 105.4 del RGRSS).

1. Una cuarta parte indivisa de una era para desgranar mieses, en las de Arriba y camino de Aldeaseca. Mide 39 áreas y 30 centiáreas. Linda: Norte, dicho camino; Sur, Obispado de Avila; Este, Frumencio Senovilla; Oeste, Tomás Sacristán.

Finca 379, folio 214, libro 28.

2. Una cuarta parte indivisa de un pinar al sitio de Los Nuevos. Mide: 28 áreas y 30 centiáreas. Linda: Norte, Eugenio Zurdo; Sur, Celiano González Senovilla; Este, María de las Mercedes Martín; Oeste, Camino de Muriel.

Finca 5.274, folio 9, libro 59.

3. Una cuarta parte indivisa de un majuelo al Sendero de la Ruya, a la izquierda. Mide 39 áreas y 30 centiáreas, con 400 ce-

pas. Linda: Norte, herederos de Victoriano Antonio; Sur, finca de Sinforiano Muñozerro; Este, Fidela Jiménez; Oeste, Esperanza González Senovilla.

Finca 5.275, folio 10, libro 59.

4. Una cuarta parte indivisa de una panera, en la calle del Humilladero, s/n., de planta baja con sobrado. Mide 50 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Saturio López; izquierda, casa de Agapito López; espalda, casa de Saturio López.

Finca 5.286, folio 21, libro 59.

5. Una cuarta parte indivisa de la finca rústica número 226 del plano, al sitio del Carril. Linda: Norte y Este, Colector; Sur, Sendero Mingalián; Oeste, Sendero Fuente Gorda. Mide: 30 áreas y 40 centiáreas.

Finca 5.527, folio 249, libro 60.

Avila, 11 de junio de 1990.

El Recaudador Ejecutivo, Ernesto-José Gómez Ferreras.

Número 2.119

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.899 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Victorio Rodríguez Gómez.

EMPLAZAMIENTO: Paraje Fuente Blanca, Arenas de San Pedro.

FINALIDAD: Suministro energía a finca.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica de media tensión aérea, a 15 KV., de 286 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente, cadena 100

PRESUPUESTO: 710.850 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de

30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 6 de junio de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

Número 2.120

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.900 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Victorio Rodríguez Gómez.

EMPLAZAMIENTO: Paraje Fuente Blanca, Arenas de San Pedro.

FINALIDAD: Suministro energía a finca.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo intemperie de 50 KVA de potencia; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar, con mando y fusibles tipo XS, y tipo APR en B. T.

PRESUPUESTO: 539.300 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 6 de junio de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 51 DE MADRID.

E D I C T O

Doña Aurora Elosequi Sotos, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nú-

mero cincuenta y uno de Madrid.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 51 de mi cargo y bajo el número 81/88 se siguen actuaciones de Juicio de Cognición a instancia de Asociación de Caución Agraria, representada por el Procurador don Jacinto Gómez Simón, contra don Marciano Vaquero Campos y doña Florencia Sanz Morales, sobre reclamación de cantidad, en las que por proveído del día de la fecha acordé sacar a la venta, en primera pública subasta, y por término de veinte días, el bien embargado, a los demandados que a continuación se relaciona:

URBANA. Casa en el casco urbano de Madrigal de las Altas Torres, Plaza de Santa María, mide 505 metros cuadrados, de los que 145 metros cuadrados corresponden al cuerpo de casa y el resto, esto es, 360 metros cuadrados, a dependencias; linda: Derecha, entrando, herederos de Pablo Martín Jiménez; izquierda, Marcelino Angel Vaquero Campos; fondo, con calleja, y frente, dependencias, consta de planta baja y entresuelo. Inscrita al tomo 2.856, libro 133, folio 93, finca número 12.471.

Para el acto del remate, habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de Arévalo (Avila), se han señalado los próximos días: En primera subasta, el día veintiuno de septiembre, a las doce horas. Sirviendo de tipo para esta primera subasta la suma de cuatro millones setecientas mil pesetas, en que fue valorado el bien embargado. Para la segunda subasta se señala el día veintitrés de octubre, a las doce horas, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, debiendo regir para la celebración de la misma, idénticas condiciones que para la anterior. Para la celebración de la tercera subasta se señala el día veintitrés de noviembre a las doce horas, siendo esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar previamente

en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual al menos al veinte por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo intervenir en la misma en calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos noventa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Madrid, fecha anterior.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.242

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 32 DE MADRID.

E D I C T O

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid, bajo el número 1.724/1989, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Manuel Dapena López y María Paz Centeno López, se ha acordado notificar a usted, que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad, de la finca sita en La Adrada (Avila), consta como titular de dominio, constituido con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que ha motivado el procedimiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 131, regla quinta, se le notifica la existencia del mismo, indicándole la facultad que tiene de satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas aseguradas con la hipoteca de la finca, quedándose subrogado en los derechos del actor.

Haciéndose constar que la subasta de la finca ejecutada sita en La Adrada (Avila), se celebrarán en:

Primera Subasta: el día 2 de diciembre de 1991, a las 13 horas.

Segunda Subasta: el día 27 de enero de 1992, a las 12 horas.

Tercera Subasta: el día 24 de febrero de 1992, a las 10,40 horas.

Y que la cantidad reclamada

en el procedimiento asciende a 9.635.946 pesetas de principal, 303.378 pesetas de intereses, y 2.000.000 de pesetas de gastos y costas calculados.

Y para que sirva de notificación a Manuel Dapena López y María Paz Centeno López, libró el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, libro la presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.243

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

A N U N C I O

Por acuerdo plenario de 28 de mayo, se anuncia la siguiente subasta:

Aprovechamiento de 200 pinos, con un volumen de 138 metros cúbicos en el Monte 68, al tipo base de 831.210 pesetas, e índice de 1.039.012 pesetas.

El plazo de ejecución será de 90 días desde la adjudicación definitiva. El de extracción será de 60 días más.

Fianza provisional: 3 por 100 del tipo base. Definitiva: 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Las plicas se presentarán en la Secretaría Municipal en sobre cerrado, ajustándose al modelo de proposición adjunto, acompañando: Recibo de haber constituido fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad y documento acreditativo de la personalidad del proponente. El plazo de presentación finalizará a los 20 días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de plicas. A las 13,00 horas del día siguiente a finalizar el plazo de presentación de plicas (o siguiente si fuera festivo). En la Casa Consistorial.

Los pliegos de condiciones constan en el expediente y están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todos los gastos serán de cuenta del adjudicatario.

En caso de no presentarse ninguna proposición admisible, se celebrará segunda subasta cinco días después (o siguiente hábil), en la misma forma, lugar, hora y condiciones.

Santa María del Tiétar, 4 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de
....., con domicilio en
y Documento Nacional de Identidad, enterado del anuncio del Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, y pliego de condiciones que rigen para el aprovechamiento maderable de 200 pinos, con un volumen de 138 metros cúbicos, del Monte 68 de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de pesetas, comprometiéndose a cumplir dicho pliego.

Santa María del Tiétar,
de de 1990.

El proponente.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.079

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

E D I C T O

Por doña María del Carmen Corredera López, con domicilio en la calle General Franco, número 3, de esta localidad, se ha solicitado de este Alcaldía, cambio de titularidad para el ejercicio de Café-Bar, denominado «Terminal 20», al sitio de la calle General Cabanellas, número 20, de esta localidad, y que dicho cambio se ha solicitado a su favor.

Lo que se hace público por espacio de 10 días contando a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo por el cambio de titularidad que se pretende realizar puedan hacerse las reclamaciones que se consideren conveniente; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Mirueña de los Infanzones, a 25 de mayo de 1990.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

—1.963

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

A N U N C I O

Una vez finalizado el periodo de información pública y no ha-

biéndose presentado reclamaciones contra el expediente, queda definitivamente aprobado la modificación y ordenación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el ámbito de la Contribución Territorial Urbana, que a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno Municipal, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ARTICULOS DE LA ORDENANZA MODIFICADOS DETERMINACION DE LA CUOTA TRIBUTARIA:

ARTICULO 2.º—En la Ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,85 por ciento.

ARTICULO 2.º—Con la nueva redacción en la ordenanza modificada:

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60 por ciento.

San Vicente de Arévalo, 6 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.080

Ayuntamiento de Cabizuela

A N U N C I O

Una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente, queda definitivamente aprobado la modificación y ordenación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el ámbito de la Contribución Territorial Urbana, que a continuación se transcribe, conforme

al acuerdo del Pleno Municipal, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ARTICULOS DE LA ORDENANZA MODIFICADOS DETERMINACION DE LA CUOTA TRIBUTARIA:

ARTICULO 2.º—En la Ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,85 por ciento.

ARTICULO 2.º—Con la nueva redacción en la ordenanza modificada:

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60 por ciento.

Cabizuela, 5 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.081

Ayuntamiento de Donjimeno

A N U N C I O

Una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente, queda definitivamente aprobado la modificación y ordenación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el ámbito de la Contribución Territorial Urbana, que a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno Municipal, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de modifi-

cación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ARTICULOS DE LA ORDENANZA MODIFICADOS

DETERMINACION DE LA CUOTA TRIBUTARIA:

ARTICULO 2.º—En la Ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,85 por ciento.

ARTICULO 2.º—Con la nueva redacción en la ordenanza modificada:

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60 por ciento.

Donjimeno, 6 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.082

Ayuntamiento de Gotarrendura

E D I C T O

Por parte de D. Julián de Juan García, se ha solicitado licencia para Cerramiento de ganado lanar, en el Polígono 6, parcela 14, a distancia legal del casco urbano de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gotarrendura, a 5 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.085

Ayuntamiento de Arévalo

E D I C T O

Don Félix Sanz Cantalapiedra, en nombre y representación de «Comercial Nanclares, S.L.», so-

licita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Selección y almacenamiento de cereales, en el Polígono Industrial.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arévalo, a 6 de junio de 1990.

El Alcalde, *Luis-A. Antonio*.

—2.086

Ayuntamiento de El Tiemblo

A N U N C I O

Aprobado por la Corporación Plenaria, en sesión extraordinaria de fecha 5-6-90, el Pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación mediante subasta del lote de aprovechamiento maderable núm. 5, ejercicio 1990, M. de U. P. 89, de la pertenencia de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, al efecto de oír reclamaciones por espacio de ocho días hábiles, a partir del siguiente también hábil, de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El Tiemblo, a 6 de junio de 1990.

El Alcalde, *Antonio Varas Hernández*.

—2.091

Ayuntamiento de Pedro Rodríguez

A N U N C I O

Una vez finalizado el período de información pública y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente, queda definitivamente aprobado la modificación y ordenación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el ámbito de la Contribución Territorial Urbana, que a continuación se transcribe, conforme

al acuerdo del Pleno Municipal, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ARTICULOS DE LA ORDENANZA MODIFICADOS

DETERMINACION DE LA CUOTA TRIBUTARIA:

ARTICULO 2.º—En la Ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,85 por ciento.

ARTICULO 2.º—Con la nueva redacción en la ordenanza modificada:

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60 por ciento.

Pedro - Rodríguez, 8 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.098

Ayuntamiento de Arévalo

Advertido error material en la publicación de la Plantilla de funcionarios y personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, de 31 de mayo de 1990, se co-Oficial de la Provincia número 80, de 31 de mayo de 1940, se corrige en el sentido de que en la página 8, donde dice: «1. Subescala de Administrativos», debe decir: «3. Subescala de Subalternos».

Arévalo, 7 de junio de 1990.

El Alcalde, *Luis-Alberto Antonio Martín*.

—2.099

Ayuntamiento de Candeleda

E D I C T O

Por la vecina de esta localidad, doña Nemesia Campos Fernán-

dez, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para apertura y funcionamiento de una industria destinada a Estación de Servicio, situada en la Carretera C-501, Alcorcón-Plasencia, punto kilométrico 8,631. Tramo de Candeleda a Madrigal de la Vera.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la industria de referencia, a fin de que en el término de diez días hábiles, puedan formular sus reclamaciones ante esta Secretaría, por escrito.

Candeleda, 7 de junio de 1990.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

—2.101

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

A N U N C I O

Durante el plazo de ocho días hábiles, se halla expuesto al público en las Oficinas Municipales, el Pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación del Servicio de limpieza de la Casa Consistorial, Consultorio Médico y Biblioteca Pública Municipal, de esta localidad, a efectos de reclamaciones.

Hoyo de Pinares, 8 de junio de 1990.

El Alcalde accidental, *Ilegible*.

ANUNCIO DE CONCURSO

PRIMERO.—El objeto del presente concurso es la adjudicación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial, Consultorio Médico y Biblioteca Pública Municipal.

SEGUNDO.—El contrato se formalizará por un año.

TERCERO.—Se señala como precio máximo de licitación el de 840.000 pesetas anuales, a la baja.

CUARTO.—La garantía provisional será el tres por ciento del precio de licitación; la garantía definitiva, el seis por ciento del precio de adjudicación.

QUINTO.—La presentación de plicas tendrá lugar en las Oficinas Municipales, en los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.—La apertura de plicas tendrá lugar a las once horas del primer día hábil, una vez transcurridos los diez también

hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

SEPTIMO.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de la Seguridad Social del mismo y de las personas que pudiera contratar para el cumplimiento de los fines del contrato.

OCTAVO.— Los concursantes presentarán en sobre cerrado, las proposiciones, en las Oficinas Municipales, durante los días hábiles de 9 a 13 horas de la mañana, con arreglo al siguiente modelo:

D./D.^a, natural de ...
, provincia de, y
 vecina de, con domicilio
 en, número, pro-
 vista de Documento Nacional de
 Identidad número, ex-
 pedido en, con fecha ...
, y con plena capacidad
 de obrar, hace constar:

1.º Que solicita su admisión en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Avila), en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha, para contratar mediante concurso la limpieza de la Casa Ayuntamiento, Consultorio Médico y Biblioteca Municipal.

2.º Que declara bajo su responsabilidad, no hallarse incurso-a en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Adjunta documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

4.º Se compromete a realizar la limpieza objeto del contrato por la cantidad de pesetas (en letra y en número).

5.º Que es conocedor-a del Pliego de Condiciones, el cual se compromete a cumplir en toda su integridad.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador).

Hoyo de Pinares, 8 de junio de 1990.

El Alcalde accidental, *Ilegible*.
 —2.123

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

HACE SABER:

Que don Angel Reneo Fernández, solicita licencia municipal

para el ejercicio de la actividad de Bar, Clase Especial 1.ª B, en Arenas de San Pedro, sito en calle Ciprés, 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro, a 8 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.132

Ayuntamiento de Canales

EDICTO

Don Emiliano Ayuso Antonio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canales, hace público que, contra el acuerdo adoptado el 9 de junio de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990, y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1. PRESUPUESTO GENERAL.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 315.637.
2. Impuestos indirectos, pesetas 218.500.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 195.388.
4. Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 467.075.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 560.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 18.400 pesetas.

Total ingresos, 2.375.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración del personal, 584.428 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 802.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 20.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 968.572 pesetas.

Total gastos, 2.375.000 pesetas.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

1. Con habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario: 1. Grupo: B. Agrupada, la Secretaria a efectos de sostenimiento de Secretario común, con la de los Ayuntamientos de Fuente el Sáuz, Bernuy Zapardiel y Cabezas del Pozo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1, del artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Canales, a 9 de junio de 1990

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.152

Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En San Bartolomé de Béjar, 11 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.165

Ayuntamiento de Císla

A N U N C I O

Tramitándose en este Ayuntamiento la enajenación de 16 Parcelas, del Solar al Camino de Torralba, Císla, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Císla, a 12 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.167

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava*ANUNCIO SUBASTA
MADERAS

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Pleno Corporativo se anuncia la siguiente subasta de maderas.

1. OBJETO DE LA SUBASTA.—El aprovechamiento ordinario, entresaca, de maderas en el Monte número 85 «Pinar del Valle», año 1990, de 222 pinos pináster, que cubican 253 metros cúbicos sin corteza (equivalentes a 324 metros cúbicos con corteza y sus leñas), a realizar durante el año de 1990.

2. PLIEGOS DE CONDICIONES.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, desde las diez a las trece horas a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. GARANTIA PARA LA SUBASTA.—Provisional del 3 por ciento del tipo de tasación y que asciende a treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesetas (34.155 pesetas). La garantía definitiva ascenderá al 6 por 100 del valor de la adjudicación.

4. PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.—Directamente en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, todos los días labo-

rables a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y concluirá el último día anterior al señalado para la apertura de pliegos.

5. APERTURA DE PLIEGOS.—Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, por la Mesa de Licitación, a las trece horas del primer día hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. TIPO DE LICITACION.—Tasación, un millón ciento treinta y ocho mil quinientas pesetas (1.138.500 pesetas). Índice, un millón cuatrocientas veintitrés mil ciento veinticinco pesetas (1.423.125 pesetas), más el 4 por 100 en concepto de Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

7. SEGUNDA SUBASTA.—Sin más aviso, al día siguiente de transcurridos 5 días hábiles de celebrarse la primera y a la misma hora.

8. DERECHO DE TANTEO.—Este Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo con arreglo a las disposiciones vigentes.

9. REVISION DE CUBICACION.—Los aprovechamientos se realizarán con revisión de cubicación, según consta de manera expresa en el Pliego de condiciones Técnico-Facultativas.

10. EXPOSICION DE LOS PLIEGOS.—En la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, por término de diez días, siendo resueltas por la Corporación al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11. FORMA DE LOS PAGOS.—De acuerdo con la condición tercera del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

12. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.—Los señalados en las condiciones 9 y 10 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

13. DOCUMENTACION PARA LA SUBASTA.—Se acompañará a la proposición, en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la personalidad del licitador.

b) Carnet de Empresa con responsabilidad.

c) Declaración jurada que

previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. y

d) Carta de pago de haber realizado la garantía provisional.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado o lacrado, y se ajustarán al modelo de proposición que a continuación se inserta.

MODELO DE PROPOSICION

D. (nombre y dos apellidos), de profesión, siendo vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, en relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha y pliego de condiciones para la subasta de 222 pinos pináster, que cubican 253 metros cúbicos sin corteza (equivalentes a 324 metros cúbicos con corteza y sus leñas), en el monte número 85 de la pertenencia del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, enterado del contenido, se obliga a efectuar el aprovechamiento de los citados pliegos, en la cantidad de (en letra) pesetas, más el 4 por 100 en concepto de IVA, habiendo hecho el depósito del 3 por 100 del tipo de tasación conforme acredita con la carta de pago adjunta.

(Fecha y firma del proponente)

San Juan de la Nava, a 25 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.266

*Ayuntamiento de Arévalo*EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
ADOPTADOS POR EL PLENO
DE ESTE EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO, EN SESION
ORDINARIA CELEBRADA EL
DIA 7 DE JUNIO DE 1990.

Antes de entrar en el orden del día, el Portavoz del P. P., señor Tejedor Cubo, ha planteado una cuestión de orden en la que solicita la suspensión de la convocatoria por no estar concluidos los expedientes incluidos en el orden del día, en el momento de la convocatoria. El Secretario informa verbalmente sobre la cuestión y en atención a lo informado el señor Alcalde decide no suspender la celebración de la sesión.

PRIMERO.—ACTA ANTERIOR
—Tras una discusión entre el

Portavoz del P. P. y el Secretario sobre la redacción del acta de la sesión anterior, incluyéndose lo solicitado por el Portavoz del P. P., se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban relación de facturas por importe de 8.558.948 pesetas, presupuestos para adquisición de toros, por importe de 7.500.000 pesetas y el presupuesto para contratación de orquestas y grupos musicales, por importe de pesetas 4.663.400.

TERCERO. — CORRESPONDENCIA.—3.1. Dar cuenta de la liquidación de prestaciones sanitarias formulada por la MUNICIPAL.—Queda enterada la Corporación de la liquidación correspondiente al periodo de febrero a mayo de 1990.

CUARTO.— REGIMEN JURIDICO.—4.1. Dar cuenta de las resoluciones dictadas por el señor Alcalde en el mes de mayo último. Queda enterada la Corporación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía en el mes de mayo último.—4.2. Entidades y núcleos de población, referidos a 1 de enero de 1990. Se aprueba a efectos de censos generales de 1990/91 y renovación padronal de 1991.

QUINTO.— PERSONAL.— 5.1. Oferta de empleo público para 1990. Se aprueba la oferta de empleo público para 1990 y se ordena seguir los trámites del Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero.

SEXTO. — HACIENDA.— 6.1. Dar cuenta de la consolidación del préstamo número 7048074.8 con la Caja de Ahorros de Avila y ratificación del cuadro de amortización. Se acuerda ratificar las cantidades de intereses y de amortización y la cuota anual y que se firme el préstamo consolidado por el señor Alcalde.— 6.2. Fijación de indemnización a los permutantes de terrenos donde está ubicado el Colegio «La Moraña». Se acuerda aprobar la indemnización solicitada de pesetas 585.000.—6.3. Revisión de precios del contrato para prestación del servicio de recogida de basuras. Se acuerda considerar correcta la revisión, condicionan-

do el pago a que la empresa adjudicataria cumpla con los compromisos contraídos y derivados de los Pliegos de Condiciones.— 6.4. Concierto de operación de crédito para financiar inversiones incluidas en el Presupuesto de 1990. Se acuerda concertar una operación de crédito de pesetas 90.486.276 para financiación de las inversiones programadas en el Presupuesto único de 1990 con la Caja de Ahorros de Salamanca.—6.5. Expediente de modificación de créditos en el Presupuesto de 1990. Se aprueba, con voto de calidad del Alcalde, el expediente de modificación de créditos, por medio de suplemento, por importe de 8.673.296 pesetas, y, por medio de transferencia por importe de 4.600.000 pesetas.

SEPTIMO.— BIENES.—7.1. Cesión gratuita de terrenos a la Junta de Castilla y León para construcción de terminal de mercancías. Se acuerda ceder a la Junta de Castilla y León un terreno de propiedad municipal para construcción de terminal de mercancías, con la reversión prevista en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

OCTAVO.— POLICIA URBANA.—8.1. Expediente de actividades molestas de don Isaac García Martín para actividad de trituración y clasificación de áridos. Se acuerda informar favorablemente el expediente ante la Comisión Provincial de Saneamiento.—8.2. Expediente de actividades molestas de don Vidal Gómez Gutiérrez y otros para apertura de garaje. Se acuerda informar favorablemente el expediente ante la Comisión Provincial de Saneamiento.

NOVENO. — URBANISMO Y OBRAS.—9.1. Modificación de la clasificación y trazado de la Cañada Real Burgalesa. A la vista de los informes jurídico y técnico, se acuerda solicitar la modificación de la clasificación y trazado de la Cañada Real Burgalesa, con fundamento en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana.—9.2. Determinación de parcela sobrante de la vía pública en manzana donde se ubica la báscula municipal en la Avenida de Emilio Romero. Se acuerda la declaración de parcela sobrante, por actuación de

planeamiento urbanístico, y la venta directa, a los vecinos colindantes.—9.3. Clasificación de vías públicas a efectos de cobro del precio público por mesas y sillas con finalidad lucrativa. A los efectos del encabezamiento del acuerdo se clasifican en dos categorías las plazas y calles de esta Ciudad.—9.4. Certificaciones de calificación de suelo. Se acuerda la expedición de tres certificaciones de calificación urbanística.

DECIMO.— CULTURA.— 10.1. Sistema de organización de espectáculos taurinos. Se acuerda la organización de espectáculos taurinos para las Ferias y Fiestas del presente año por el sistema directo del artículo 47 del Reglamento de espectáculos taurinos.—10.2. Encierros tradicionales para las Ferias y Fiestas de 1990. Se informa favorablemente la celebración de los encierros tradicionales, facultando al señor Alcalde para que solicite la pertinente autorización.—10.3. Programa de festejos para las Ferias y Fiestas de 1990, en honor de San Victorino Mártir, Patrón de la Ciudad. Se aprueba el citado programa, autorizando los gastos que se originen por los festejos programados.

UNDECIMO. — RUEGOS Y PREGUNTAS.—En este turno se han formulado los siguientes ruegos y preguntas:

—Del señor Ungria Martínez, Concejal del P. P., para que la suelta de toros en los encierros se realice de tal forma que salgan todos los toros al mismo tiempo.

—Del señor Oviedo Martín, Concejal de PSOE, al señor García Fiz, Concejal-Delegado de Tráfico, en relación con la señalización de las paradas del autobús urbano, con contestación del señor García Fiz.

—Del Sr. de Alba Caro, Portavoz del CPI, sobre puesta a conocimiento de los Concejales del Avance del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en trámite de revisión, con contestaciones del señor Alcalde y del señor Oviedo Martín y réplica del señor de Alba Caro, sobre las posiciones mantenidas.

Arévalo, 12 de junio de 1990.

El Alcalde, *Luis-Alberto Antonio*.—El Secretario, *José Antonio Reglero*.